### REPÚBLICA DE COLOMBIA



### **ACUERDO NÚMERO 294 DE 2016**

### CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

"Por el cual se establece la información periódica de la operación que las entidades concedentes y los concesionarios de apuestas permanentes o chance deben remitir y se definen las condiciones de envío de la misma"

### EL CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales 7° y 8° del artículo 47 y el inciso 2° artículo 53 de la ley 643 de 2001, y

#### CONSIDERANDO:

Que el numeral 7° del artículo 47 de la Ley 643, modificado por el artículo 2° del Decreto 4144 de 2011, determina que al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar le corresponde vigilar el cumplimiento de la Ley 643 de 2001 y de los reglamentos de las distintas modalidades de juegos de suerte y azar, cuya explotación corresponda a las entidades territoriales, y el numeral 8° de la misma disposición, establece como función del CNJSA la de llevar las estadísticas y recopilar la información relacionada con la explotación del monopolio de los juegos de suerte y azar que corresponda a las entidades territoriales.

Que el inciso segundo del artículo 53 de la Ley 643 de 2001 faculta expresamente a las autoridades de control y vigilancia para solicitar información a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que en cualquier forma o modalidad administren, operen o exploten el monopolio de juegos de suerte y azar de que trata la ley del régimen propio, en la forma y oportunidad que la entidad de vigilancia lo exija.

Que con el fin de contar con información de la operación del juego de apuestas permanentes o chance que permita al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar el ejercicio integral de la función de vigilancia sobre los juegos de suerte y azar, cuya explotación corresponda a las entidades territoriales, resulta pertinente exigir el reporte de información de la operación a los concesionarios del juego de apuestas permanentes o chance y a las entidades concedentes, en la oportunidad y términos referidos en el presente acuerdo y su anexo técnico.

Que para el reporte de la información solicitada en el presente acuerdo es necesario surtir una serie de etapas orientadas a la actualización del sistema de vigilancia

Continuación del Acuerdo "Por el cual se establece la información periódica de la operación que las entidades concedentes y los concesionarios de apuestas permanentes o chance deben remitir y se definen las condiciones de envío de la misma"

existente para la recepción, validación y cargue de los datos requeridos y los desarrollos tecnológicos complementarios que mejoren la herramienta, se establecerá un periodo de transición durante el cual los obligados a reportar y el ente de vigilancia, realizarán los ajustes necesarios.

Que en consideración a que el gremio expresó su preocupación en relación con el reporte del número apostado a través del sistema de reporte en línea y tiempo real de las apuestas del juego denominado SIVICAL, por cuanto con el envío del de este se generaría fraude en el juego, el Consejo consideró pertinente la realización de una mesa técnica en donde se abordaran las formas de mitigación de dicho riesgo.

Que una vez la Secretaría Técnica conoció la posición del gremio frente al reporte del número apostado a través de SIVICAL, se optó por desistir de la exigencia del reporte del código de seguridad del formulario de apuesta, hecho que garantiza un nivel de seguridad adecuado, mitigando la posibilidad de materialización del riesgo de fraude asociado a la duplicación o falsificación del formulario.

Que la Secretaría Técnica el día 28 de abril de 2016, celebró la mesa técnica con FECEAZAR hoy ASOJUEGOS; como resultado de ésta y con el fin de blindar la información reportada, se incluyó en el acuerdo la obligación de remitir de manera encriptada la información requerida, únicamente a la entidad de vigilancia.

Que el presente acto administrativo fue discutido y aprobado en la sesión ordinaria número 78 del 19 de mayo de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. OBJETO Y ALCANCE. El presente acuerdo tiene por objeto establecer los reportes de información de la operación del juego de apuestas permanentes, tanto a las entidades concedentes como a los concesionarios de esta modalidad de juego. Lo anterior para el ejercicio integral de la función de vigilancia asignada al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar en los términos establecidos en el artículo 47 de la Ley 643 de 2001, modificado por el artículo 2° del Decreto Ley 4144 de 2011.

ARTÍCULO 2°. RESPONSABLES EN EL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN. Los representantes legales de las entidades concedentes y de las empresas operadoras del juego de apuestas permanentes, serán los responsables del envío de la información que se solicita por medio del presente Acuerdo y del cumplimiento de los requerimientos que se imparten. De igual manera, los contadores y revisores fiscales serán responsables en el evento que se suministren datos contrarios a la realidad, ordenen, toleren, hagan o encubran falsedad en la información remitida.

La información de que trata este Acuerdo deberá ser enviada por los responsables, de conformidad con el formato y condiciones que se establezcan en el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se establece la información periódica de la operación que las entidades concedentes y los concesionarios de apuestas permanentes o chance deben remitir y se definen las condiciones de envío de la misma"

ARTÍCULO 3°. REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y OTROS MEDIOS O FORMATOS. Los concesionarios y concedentes del juego de apuestas permanentes deberán remitir al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, bajo la estructura y demás condiciones especificadas en el presente Acuerdo y su anexo técnico, los reportes de información que se detallan a continuación:

### 1. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:

- a. Los operadores del juego de apuestas permanentes o chance enviarán al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, mensualmente, un reporte denominado Reporte tipo AP-01 "Declaración de derechos de explotación y Gastos de administración", el cual corresponderá al mes inmediatamente anterior al que se realiza el reporte. La información deberá ser remitida por medio electrónico dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del plazo para declarar.
- b. Los operadores del juego de apuestas permanentes o chance enviarán al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar mensualmente, un archivo PDF denominado "Copia de la Declaración de derechos de explotación y gastos de administración", el cual corresponderá al mes inmediatamente anterior al que se realiza el reporte. La información deberá ser remitida por medio electrónico dentro de los cínco (5) días calendario siguientes al vencimiento del plazo para declarar.
- c. Los operadores del juego de apuestas permanentes o chance enviarán al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar mensualmente, un archivo PDF denominado "Comprobantes de pago de derechos de explotación", el cual corresponderá al pago de los derechos de explotación del mes inmediatamente anterior al que se realiza el reporte. La información deberá ser remitida por medio electrónico dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del plazo para declarar.
- d. Los operadores del juego de apuestas permanentes o chance enviarán al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar mensualmente, un archivo PDF denominado "Comprobantes de pago de gastos de administración" los cuales corresponderán al pago de los derechos de explotación del mes inmediatamente anterior al que se realiza el reporte. La información deberá ser remitida por medio electrónico dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del plazo para declarar.

### 2. ESTADOS FINANCIEROS

a. Los operadores del juego de apuestas permanentes o chance enviarán al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar anualmente, con corte a 31 diciembre, un reporte denominado Reporte tipo AP-02 "Estados Financieros anuales" cuya información deberá coincidir con la certificada y dictaminada, solicitada en el literal b del presente numeral. Esta información corresponderá a la vigencia inmediatamente anterior a la cual se realiza el reporte. La información deberá ser remitida por medio electrónico antes del 30 de abril de cada año.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se establece la información periódica de la operación que las entidades concedentes y los concesionarios de apuestas permanentes o chance deben remitir y se definen las condiciones de envío de la misma"

- b. Los operadores del juego de apuestas permanentes o chance enviarán al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, anualmente con corte a 31 diciembre, un archivo PDF denominado "Estados Financieros anuales" los cuales deberán estar certificados y dictaminados según corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2349 de 1993 y la Ley 222 de 1995. Estos corresponderán a la vigencia inmediatamente anterior a la cual se realiza el reporte. La información deberá ser remitida por medio electrónico antes del 30 de abril, tal como se detalla en el anexo técnico.
- c. Los operadores del juego de apuestas permanentes o chance enviarán al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar trimestralmente, con cortes marzo, junio y septiembre de cada año, un reporte denominado Reporte Tipo AP-03 "Estados Financieros trimestrales". La información deberá ser remitida por medio electrónico dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a los cortes trimestrales.
- d. Los operadores del juego de apuestas permanentes o chance enviarán al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, trimestralmente con cortes marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, un archivo PDF denominado "Estados Financieros trimestrales". La información deberá ser remitida por medio electrónico dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a los cortes trimestrales.

PARÁGRAFO: La información a remitir por medio de archivos planos debe contemplar exclusivamente los saldos correspondientes a la operación del juego de apuestas permanentes o chance, la enviada en archivos PDF debe contener la información correspondiente a la Empresa, clasificada por unidad de Negocio.

Los operadores del juego de apuestas permanentes deben realizar el cargue de la información de los Estados Financieros a seis (6) dígitos; para las cuentas de Ingresos por venta de loterías, rifas, chance, apuestas y similares y costos por venta de loterías, rifas, chance, apuestas y similares, la información debe ser enviada a ocho (8) dígitos o a un nivel de desagregación que permita identificar cada uno de los conceptos que las componen, de acuerdo con la codificación establecida en el Decreto 2350 de 1993 Plan Único de Cuentas (PUC) vigente para comerciantes, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

#### 3. APUESTAS Y PREMIOS

- a. Los operadores del juego de apuestas permanentes o chance enviarán al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, diariamente, un reporte denominado Reporte Tipo AP-04 "Registro diario de apuestas". La información diaria deberá ser remitida por medio electrónico, el día calendario siguiente al de realización de la apuesta.
- b. Los operadores del juego de apuestas permanentes o chance enviarán al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar mensualmente, un reporte denominado Reporte Tipo AP-05 "Premios pagados mayores a COP \$500.000". La información deberá ser remitida por medio electrónico dentro de los veinte (20) días calendario del mes siguiente del periodo reportado.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se establece la información periódica de la operación que las entidades concedentes y los concesionarios de apuestas permanentes o chance deben remitir y se definen las condiciones de envío de la misma"

c. Los operadores del juego de apuestas permanentes o chance enviarán al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar mensualmente, un reporte denominado Reporte Tipo AP-06 "Premios pagados menores a COP \$500.000". La información deberá ser remitida por medio electrónico dentro de los veinte (20) días calendario del mes siguiente del periodo reportado.

Parágrafo: Sólo están obligados a remitir la información relacionada en el literal a., las empresas concesionarias que durante el periodo hayan realizado ventas de chance manual y debe contener el resumen de las ventas que por este concepto hayan realizado durante el periodo del reporte.

### 4. PREMIOS NO RECLAMADOS

- a. Los operadores del juego de apuestas permanentes o chance enviarán al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar mensualmente, un reporte denominado Reporte Tipo AP-07 "Premios no reclamados", el cual corresponderá al mes inmediatamente anterior al que se realiza el reporte, esta información corresponde a lo trasferido tanto a los Fondos de Salud o a quien haga sus veces, como a lo transferido a la entidad concedente. La información deberá ser remitida por medio electrónico dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al periodo reportado.
- b. Los operadores del juego de apuestas permanentes o chance enviarán al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar mensualmente, un archivo PDF denominado "Comprobantes de giro por concepto de Premios no Reclamados", el cual corresponderá al mes inmediatamente anterior al que se realiza el reporte, esta información corresponde a los documentos donde conste lo trasferido tanto a los Fondos de Salud o a quien haga sus veces como a lo transferido a la entidad concedente. La información deberá ser remitida por medio electrónico dentro de los diez primeros (10) días calendario del mes siguiente del periodo reportado.

### 5. AGENCIAS, COLOCADORES Y MÁQUINAS

- a. Los operadores del juego de apuestas permanentes o chance enviarán al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar anualmente, un reporte denominado Reporte Tipo AP-08 "Agencias", el cual corresponderá a la información de las agencias previamente autorizadas por la entidad concedente, en las que bajo la dependencia y responsabilidad del concesionario, se comercializa el juego de apuestas permanentes o chance. La información actualizada deberá ser remitida por medio electrónico antes del 10 de abril de cada año.
- b. Los operadores del juego de apuestas permanentes o chance enviarán al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar anualmente, un reporte denominado Reporte Tipo AP-09 "Colocadores dependientes o independientes", el cual contendrá información relacionada con los colocadores de apuestas permanentes o chance que comercializan el juego para la empresa concesionaria y que conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 50 de 1990 pueden ser dependientes o independientes. La información

Continuación del Acuerdo "Por el cual se establece la información periódica de la operación que las entidades concedentes y los concesionarios de apuestas permanentes o chance deben remitir y se definen las condiciones de envío de la misma"

actualizada deberá ser remitida por medio electrónico antes del 10 de abril de cada año.

- c. Las entidades concedentes del juego de apuestas permanentes o chance enviarán al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar anualmente, un reporte denominado Reporte Tipo AP-10 "Inventario de Maquinas o dispositivos fijos y móviles", el cual contendrá información relacionada con el inventario de máquinas o dispositivos fijos y móviles que se hayan autorizado para la comercialización del juego. En el mismo formato se reportará el movimiento de máquinas. La información deberá ser remitida por medio electrónico dentro de los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de la operación del contrato de concesión.
- d. Las entidades concedentes del juego de apuestas permanentes o chance enviarán al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar anualmente, un reporte denominado Reporte Tipo AP-11 "Movimiento de Maquinas o dispositivos fijos y móviles", el cual contendrá información relacionada con el movimiento de las máquinas o dispositivos fijos y móviles que se hayan autorizado para la comercialización del juego en la jurisdicción territorial. La información deberá ser remitida por medio electrónico de forma mensual dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente del periodo reportado.

El reporte denominado Reporte Tipo AP-10 "Inventario de Maquinas o dispositivos fijos y móviles", del literal c, deberá ser remitido por primera vez, por todas las entidades concedentes del juego, a la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo.

#### 6. FORMULARIOS

a. Las entidades concedentes del juego de apuestas permanentes o chance enviarán al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, un reporte denominado Reporte Tipo AP-12 "Formularios Entregados" el cual corresponderá al listado de los formularios suministrados a los concesionarios del juego. La información deberá ser remitida por medio electrónico dentro de los dos días siguientes a la entrega física de los mismos.

### 7. CONTRATOS DE CONCESIÓN Y MODIFICACIONES

a. Las entidades concedentes del juego de apuestas permanentes o chance enviarán al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, un archivo PDF denominado "Copia del Contrato de Concesión y sus modificaciones". La información deberá ser remitida por medio electrónico dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su suscripción o modificación.

ARTÍCULO 4°. SORTEOS AUTORIZADOS. Los sorteos correspondientes a juegos autorizados, cuyos resultados se utilizan exclusivamente en el juego de apuestas permanentes o chance, deberán cumplir las condiciones mínimas para efectuar los sorteos en materia de seguridad y publicidad, previstas en la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud y de conformidad con el Capítulo 4 Condiciones

Continuación del Acuerdo "Por el cual se establece la información periódica de la operación que las entidades concedentes y los concesionarios de apuestas permanentes o chance deben remitir y se definen las condiciones de envío de la misma"

mínimas para efectuar los sorteos del Título 1 de la Parte 7 del Decreto 1068 de 2015.

Los mencionados sorteos, la designación de las autoridades que deben presenciarlos y el cronograma de los mismos (en el cual se debe indicar la fecha y hora de su realización), requieren previa aprobación por parte de la entidad concedente.

La información relacionada con la realización de los sorteos autorizados y los resultados de estos deberá ser enviada antes del inicio de la operación de los mismos, así:

- a. Las entidades concedentes del juego de apuestas permanentes o chance enviarán al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar un reporte denominado Reporte Tipo AP-13 "Cronograma de juegos autorizados". La información deberá ser enviada por medio electrónico dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación o modificación por parte de la entidad concedente.
- b. Las entidades concedentes del juego de apuestas permanentes o chance enviarán al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar una vez apruebe la realización de un sorteo autorizado, un archivo PDF denominado "Juegos autorizados". La información deberá ser enviada por medio electrónico dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación o modificación por parte de la entidad concedente junto con los actos administrativos correspondientes.
- c. Las entidades concedentes del juego de apuestas permanentes o chance enviarán al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, un reporte denominado Reporte Tipo AP-14 "Resultado de los juegos autorizados". La información deberá ser enviada por medio electrónico una hora después de efectuado el sorteo.

**ARTÍCULO 5°. INCENTIVOS**. Son una proporción adicional sobre el valor total del premio y deben cumplir con los requisitos y condiciones de operación establecidas en el Decreto 1068 de 2015.

La información relacionada con los Incentivos en el juego de apuestas permanentes o chance deberá ser enviada así:

a. Las entidades concedentes del juego de apuestas permanentes o chance enviarán al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar una vez se autoriza la realización de un Incentivo, en formato PDF, de conformidad como se detalla en el anexo técnico, un archivo denominado "Autorización de incentivos". La información deberá ser enviada por medio electrónico dentro de los cinco (5) días siguientes a su autorización o modificación por parte de la entidad concedente, junto con los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 6°. REPORTES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIGILANCIA SIVICAL. Los operadores del juego de apuestas permanentes registrarán, por medio de una conexión en línea y en tiempo real sus operaciones de ventas al sistema de vigilancia, denominado SIVICAL, enviando los datos contentivos de la siguiente información:

Continuación del Acuerdo "Por el cual se establece la información periódica de la operación que las entidades concedentes y los concesionarios de apuestas permanentes o chance deben remitir y se definen las condiciones de envío de la misma"

- 1. Consecutivo del formulario
- 2. Código Departamento
- 3. Código Municipio
- 4. Fecha de expedición del formulario.
- 5. Código del Concesionario.
- 6. Número de Identificación Tributaria del concesionario.
- 7. Código del Juego Autorizado o lotería tradicional.
- 8. Modalidad de la Apuesta.
- 9. Fecha de Realización de la apuesta (Fecha de Grabación).
- 10. Hora de realización de la apuesta
- 11. Número de serie de la máquina autorizada.
- 12. Agencia de la cual depende la máquina.
- 13. Número o números apostados. (Los números seleccionados en cada apuesta no podrán tener más de cuatro (4) dígitos).
- 14. Valor apostado a cada número (No incluye IVA)
- 15. Valor total de las apuestas realizadas.(No Incluye IVA)
- 16. Valor del incentivo o los incentivos.

Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos y condiciones técnicas que para la conexión en línea y tiempo real de las apuestas del juego de apuestas permanentes establezca el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

Parágrafo 1: Cuando en un mismo formulario se cursen varias apuestas, cada una de estas se registrará de forma individual, lo anterior aplica para las apuestas que incluyan incentivos.

Parágrafo 2: La estructura de las tramas de datos a reportar por las empresas operadoras del juego a través del sistema SIVICAL serán definidas por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

Parágrafo 3: La información solicitada en el presente artículo será reportada por los operadores del juego de apuestas permanentes o chance de manera encriptada única y exclusivamente a través del sistema de vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud administrado por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar —CNJSA-denominado SIVICAL.

ARTÍCULO 7°. DEBER DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN. Las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas que en cualquier forma o modalidad participen en la explotación, administración, operación, distribución o comercialización del juego de apuestas permanentes o chance están en la obligación de atender los requerimientos de información formulados por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, en la forma y oportunidad establecidas en el presente acuerdo y su anexo técnico, sin perjuicio de la información que soliciten las demás autoridades de control y vigilancia.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 8°. ANEXO TÉCNICO. El anexo técnico de que trata el presente acuerdo forma parte integral del mismo.

ARTICULO 9°. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. Una vez expedido el presente acuerdo,

Continuación del Acuerdo "Por el cual se establece la información periódica de la operación que las entidades concedentes y los concesionarios de apuestas permanentes o chance deben remitir y se definen las condiciones de envío de la misma"

los responsables en el suministro de información, contarán con un término de un año contado a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, para que ajusten y actualicen sus sistemas de información a los requerimientos del presente acuerdo y su anexo técnico.

ARTÍCULO 10°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2016.

JAIME EDUARDO CARDONA RIVADENEIRA
Presidente

SARA SANDOVNIK MORENO Secretaria Técnica

 : [k/: ]	 ·	
•		

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



### ANEXO TÉCNICO ACUERDO NÚMERO 294 DE 2016

### CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 294 de 2016, los concesionarios y concedentes del juego de apuestas permanentes o chance deberán remitir al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar la información requerida, bajo la estructura descrita en el presente anexo.

# INFORMACIÓN A REPORTAR ENTIDADES OPERADORAS DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE

Descripción del tipo de información	Periodicidad	Plazo	Responsable del Reporte
Declaración de derechos de explotación y Gastos de administración	Mensual	5 días calendario siguientes al vencimiento del plazo para declarar. Reportar en pesos.	Empresa Concesionaria
Estados Financieros Anuales	Anual	30 de abril de cada año. Reportar en pesos.	Empresa Concesionaria
Estados Financieros Trimestrales	Trimestral	30 días calendario siguientes al corte trimestral. Reportar en pesos.	Empresa Concesionaria
Registro diario de apuestas	Diario	1 día calendario siguiente.	Empresa Concesionaria
Premios Pagados mayores a COP \$500.000	Mensual	20 días calendario del mes siguiente al periodo reportado.	Empresa Concesionaria
Premios Pagados menores a COP \$500.000	Mensual	20 días calendario del mes siguiente al periodo reportado.	Empresa Concesionaria
Premios no reclamados	Mensual	10 días calendario del mes siguiente al periodo reportado.	Empresa Concesionaria
Agencias	Anual	10 de abril de cada año.	Empresa Concesionaria
Colocadores dependientes o independientes.	Anual	10 de abril de cada año.	Empresa Concesionaria
Inventario de máquinas o dispositivos fijos y móviles	Quinquenal	10 días hábiles antes del inicio de la concesión	Entidad Concedente
Movimiento de máquinas o dispositivos fijos y móviles	Mensual	20 días calendario del mes siguiente al periodo reportado.	Entidad Concedente
Formularios Entregados	Periódico	2 días siguientes a la entrega física de los formularios.	Entidad Concedente

### anexo técnico acuerdo número 294 de 2016 hoja No. 2

Continuación del Anexo Técnico del Acuerdo número 294 de 2016

Descripción del tipo de información	Periodicidad	Plazo	Responsable del Reporte
Cronograma de Juegos Autorizados	Periódico	5 días hábiles siguientes a su aprobación o modificación	Entidad Concedente
Resultado de los juegos autorizados	Diario	1 hora después de efectuado el sorteo.	Entidad Concedente

ESTRUCTURA DE LOS ARCHIVOS A REPORTAR POR PARTE DE LAS ENTIDADES CONCEDENTES Y LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE.

### DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

<u>REPORTE TIPO AP-01 - DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:</u>

Numeral 1, Literal a. "Declaración de derechos de explotación y Gastos de administración".

Campo	Nombre del Campo	Formato	Contenido
1	NIT	Numérico	Número de NIT
2	Digito Verificación	Numérico	Número del digito de verificación
3	Código entidad	Alfanumérico	Código entidad asignado por la Superintendencia Nacional de Salud
4	Periodo de corte	Numérico	Periodo de corte para la presentación de la información, así:  - 01 Enero  - 02 Febrero  - 03 Marzo  - 04 Abril  - 05 Mayo  - 06 Junio  - 07 Julio  - 08 Agosto  - 09 Septiembre  - 10 Octubre  - 11 Noviembre  - 12 Diciembre
5	Año	Numérico	Año de corte para la presentación de la información
6	Tipo de Registro	Numérico	Escriba 207
7	Código Entidad concedente	Numérico	Código entidad concedente asignado por la Superintendencia Nacional de Salud Ver tabla entidades concedentes – Circular Única
8	Tipo de declaración	Numérico	Declaración 1 =Inicial 2 = Corrección
9	Número de presentación	Numérico	Número de presentación de la declaración ante el concedente.

# anexo técnico acuerdo número 294 de 2016 hoja $_{\text{No.}}$ 3

Campo	Nombre del Campo	Formato	Contenido
10	Fecha de presentación	Fecha	Fecha de presentación de la declaración ante el concedente
11	Valor Derechos de Explotación para corrección	Numérico	Valor de los Derechos de Explotación er la declaración inicial o Colocar 0 si la declaración es inicial.
12	Valor Gastos de Administración	Numérico	Valor de los Gastos de Administración liquidados en la declaración inicial o Colocar 0 si la declaración es inicial.
13	Mes de Declaración	Numérico	Mes gravable de declaración que report
14	Año de Declaración	Numérico	Año gravable de declaración que report
15	Dirección	Alfanumérico	Dirección de la sede principal
16	Teléfono	Alfanumérico	Teléfono de la sede principal
17	Código departamento	Numérico	Código departamento
18	Código municipio	Numérico	Código municipio de la sede principal
19	Código departamento en el que opera	Numérico	Código del departamento según DANE donde fue autorizado para operar el jue
20	Número de contrato	Numérico	Número de contrato entre el concesionario y el concedente
21	Fecha de inicio del contrato	Fecha	Indique la fecha en que inicio el contrato
22	Año	Numérico	Año de compensación
23	Mes	Numérico	Mes de Compensación
24	Premios pagados	Numérico	Valor de los premios pagados en el mes objeto del reporte
25	Numero	Numérico	Numero de resolución que autoriza la compensación
26	Fecha	Fecha	Fecha de resolución de autorización
27	Ingresos brutos por venta de chance manual tradicional	Numérico	Valor numérico de los ingresos brutos po venta de chance manual en la modalidad tradicional
28	Ingresos brutos por venta de chance manual autorizado	Numérico	Valor numérico de los ingresos brutos po venta de chance manual en la modalidad autorizado
29	Ingresos brutos por venta de chance manual total	Numérico	Valor numérico de los ingresos brutos po venta de chance manual total
30	Ingresos brutos por venta de chance sistematizado tradicional	Numérico	Valor numérico de los ingresos brutos po venta de chance sistematizado en la modalidad tradicional
31	Ingresos brutos por venta de chance sistematizado autorizado	Numérico	Valor numérico de los ingresos brutos po venta de chance sistematizado en la modalidad autorizado
32	Ingresos brutos por venta de chance sistematizado total	Numérico	Valor numérico de los ingresos brutos po venta de chance sistematizado total
33	Ingresos brutos por venta de chance en tiempo real tradicional	Numérico	Valor numérico de los ingresos brutos po venta de chance en tiempo real en la modalidad tradicional

Continuación del Anexo Técnico del Acuerdo número 294 de 2016

Campo	Nombre del Campo	Formato	Contenido
34	Ingresos brutos por venta de chance en tiempo real autorizado	Numérico	Valor numérico de los ingresos brutos po venta de chance en tiempo real en la modalidad autorizado
35	Ingresos brutos por venta de chance en tiempo real total	Numérico	Valor numérico de los ingresos brutos po venta de chance en tiempo real total
36	Valor derechos de explotación.	Numérico É	Valor correspondiente al 12% de los ingresos brutos obtenidos en el mes objeto de reporte
37	Valor de la rentabilidad mínima mensual del contrato	Numérico	Valor correspondiente a la rentabilidad mínima pactada contractualmente, de conformidad con el estudio de mercado
38	Anticipo liquidado y pagado en el periodo anterior	Numérico	Valor numérico del anticipo pagado en e periodo anterior.
39	Saldo a pagar por derechos de explotación en el periodo	Numérico	Valor numérico del saldo a pagar por concepto de los derechos de explotación en el periodo reportado.
40	Saldo a favor por derechos de explotación en el periodo	Numérico	Valor numérico del Saldo a favor por derechos de explotación en el periodo reportado
41	Compensación Autorizada	Numérico	Valor numérico del monto a compensar en el periodo reportado.
42	Anticipo periodo siguiente	Numérico	Valor numérico del Anticipo declarado para el mes siguiente
43	Valor a cancelar por concepto de intereses moratorios	Numérico	Valor numérico del monto a cancelar por intereses moratorios en el periodo reportado.
44	Subtotal Derechos de Explotación	Numérico	Valor numérico del subtotal con destino sector salud por derechos de explotación e intereses moratorios.
45	Gastos de administración	Numérico	Valor numérico de los gastos de administración declarados en el periodo
46	Total a cargo	Numérico	Valor numérico del total a cargo por derechos de explotación, intereses moratorios y gastos de administración e el periodo de reporte.
47	Inventario Inicial de formularios la modalidad de chance manual	Numérico	Cantidad de formularios en inventario inicial para la modalidad de chance manual
48	Inventario Inicial de formularios la modalidad de chance sistematizado	Numérico	Cantidad de formularios en inventario inicial para la modalidad de chance sistematizado
49	Inventario Inicial de formularios la modalidad de chance en tiempo real	Numérico	Cantidad de formularios en inventario inicial para la modalidad de chance en tiempo real
50	Formularios recibidos la modalidad de	Numérico	Cantidad de formularios recibidos, en el periodo reportado, la modalidad de

Continuación del Anexo Técnico del Acuerdo número 294 de 2016 Campo Nombre del Campo Formato Contenido chance manual. chance manual 51 Formularios recibidos Numérico Cantidad de formularios recibidos, en el modalidad de periodo reportado, la modalidad de chance Sistematizado chance Sistematizado 52 Formularios recibidos Numérico Cantidad de formularios recibidos, en el modalidad la periodo reportado, la modalidad de chance en tiempo real chance en tiempo real 53 Formularios utilizados Cantidad de formularios นเปizados, en el Numérico para la modalidad de periodo reportado, para la modalidad de chance manual juego manual 54 Formularios utilizados Numérico Cantidad de formularios utilizados, en el para la modalidad de periodo reportado, para la modalidad de chance sistematizado juego sistematizado 55 Formularios utilizados Numérico Cantidad de formularios utilizados, en el para la modalidad de periodo reportado, para la modalidad de chance en tiempo real juego en tiempo real 56 Formularios perdidos Numérico Cantidad de formularios perdidos, en el en la modalidad de periodo reportado, para la modalidad de chance manual juego manual Formularios perdidos 57 Numérico Cantidad de formularios perdidos, en el en la modalidad de periodo reportado, para la modalidad de chance sistematizado juego sistematizado 58 Formularios perdidos Numérico Cantidad de formularios perdidos, en el en la modalidad de periodo reportado, para la modalidad de chance en tiempo real juego en tiempo real 59 Formularios anulados Numérico Cantidad de formularios anulados, en el en la modalidad de periodo reportado, para la modalidad de chance manual juego manual Formularios anulados 60 Cantidad de formularios anulados, en el Numérico en la modalidad de periodo reportado, para la modalidad de chance sistematizado juego sistematizado 61 Formularios anulados Numérico Cantidad de formularios anulados, en el en la modalidad de periodo reportado, para la modalidad de chance en tiempo real juego en tiempo real 62 Inventario final Cantidad Inventario final Formularios en la Numérico Formularios en la modalidad de chance manual modalidad de chance manual. 63 Inventario final Cantidad Inventario final de formularios Numérico Formularios en la para la modalidad de juego sistematizado modalidad de chance sistematizado. 64 Inventario final Numérico Cantidad Inventario final Formularios en la modalidad de chance en tiempo real Formularios en la modalidad de chance en tiempo real 65 Valor de los derechos Numérico Valor pagado por derechos de explotación

en el periodo objeto de reporte

objeto de reporte

Valor pagado por sanciones en el periodo

de explotación

Valor de las sanciones

Numérico

66

Continuación del Anexo Técnico del Acuerdo número 294 de 2016

Campo	Nombre del Campo	Formato	Contenido
67	Valor intereses moratorios	Numérico	Valor pagado por intereses moratorios en el periodo objeto de reporte
68	Valor Gastos de Administración	Numérico	Valor pagado por gastos de administración en el periodo objeto de reporte
69	Valor total a pagado	Numérico	Valor total pagado por derechos de explotación, sanciones, intereses y gastos de administración en el mes objeto de reporte

### **ESTADOS FINANCIEROS**

### REPORTE TIPO AP-02 - ESTADOS FINANCIEROS ANUALES

Numeral 2, Literal a. "Estados Financieros Anuales"

Campo	Nombre del Campo	Formato	Contenido
1	NIT	Numérico	Numero de NIT
2	Digito Verificación	Numérico	Número del digito de verificación del NIT
3	Código entidad	Alfanumérico	Código entidad asignado por la Superintendencia Nacional de Salud
4	Periodo de corte	Numérico	Periodo de corte para la presentación de la información, así: - 80 Anual
5	Año	Numérico	Año de corte para la presentación de la información
6	Tipo de Registro	Numérico	Escriba "AP-02"
7	Código departamento.	Numérico	Código de departamento según tabla DANE
8	Código municipio.	Numérico	Código de municipio según tabla DANE
9	Tipo de cuenta	Numérico	<ul><li>1 = si es corriente</li><li>2 = si es No corriente y</li><li>0 = para los demás tipos de cuentas</li></ul>
10	Código de la cuenta	Numérico	Hasta sexto nivel y según PUC vigente. Para las cuentas de ingresos y costos por la venta de loterías, rifas, chance, apuestas y similares a ocho (8) dígitos.
11	Valor de la cuenta.	Numérico	Si utiliza decimal debe ser separado por punto y dos caracteres a la derecha

### REPORTE TIPO AP-03 - ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES

Numeral 2, Literal c. "Estados Financieros Trimestrales"

Campo	Nombre del Campo	Formato	Contenido
1	NIT	Numérico	Número de NIT
2	Digito Verificación	Numérico	Número del digito de verificación del NIT
3	Código entidad	Alfanumérico	Código entidad asignado por la Superintendencia Nacional de Salud

Continuación del Anexo Técnico del Acuerdo número 294 de 2016 Campo Formato Nombre del Campo Contenido Periodo de corte Numérico Periodo de corte para la presentación de la información, así: 41 Primer Trimestre 42 Segundo Trimestre 43 Tercer Trimestre Año Numérico Año de corte para la presentación de la información 6 Tipo de Registro Numérico Escriba "AP-03" 7 Código Numérico Código de departamento según tabla departamento. DANE Código municipio. Numérico Código de municipio según tabla DANE Tipo de cuenta 9 Numérico 1 = si es corriente 2 = si es No corriente y 0 = para los demás tipos de cuentas 10 Código de la cuenta Numérico Hasta sexto nivel y según PUC vigente. Para las cuentas de ingresos y costos por la venta de loterías, rifas, chance, apuestas y similares a ocho (8) dígitos. 11 Valor de la cuenta. Numérico Si utiliza decimal debe ser separado por

### **APUESTAS Y PREMIOS**

punto y dos caracteres a la derecha

### REPORTE TIPO AP-04 - REGISTRO DIARIO DE APUESTAS

Numeral 3, Literal a. "Registro diario de Apuestas"

Campo	Nombre del Campo	Formato	Contenido
1	Consecutivo Número de Registro	Numérico	- Inicia en 1 - No se puede repetir
2	Código departamento	Numérico	- Código de departamento según tabla DANE
3	Nit Concesionario	Numérico	<ul> <li>Corresponde al número de identificación tributaria asignado por la administración de impuestos a la empresa concesionaria del juego.</li> </ul>
4	Fecha	Fecha	<ul> <li>Fecha de la transacción en que se generó e pago del premio (Formato AAAA/MM/DD)</li> </ul>
7	Tipo de Juego	Numérico	<ul> <li>Corresponde al tipo de juego sobre el que s cursó la apuesta</li> <li>Chance tradicional</li> <li>Chance Autorizado.</li> </ul>
8	Modalidad de la Apuesta	Numérico	Corresponde a la modalidad del juego bajo la cual se realizó la apuesta.  - 01-Cuatro Cifras.
, s			- 02-Cuatro Cifras Combinado. - 03-Tres Cifras.

# anexo técnico acuerdo número 294 de 2016 hoja no. 8

Continuación del Anexo Técnico del Acuerdo número 294 de 2016

Campo	Nombre del Campo	Formato	Contenido
			- 04-Tres Cifras Combinado.
			- 05-Dos Cifras.
			- 06-Una Cifra.
			- 07-Doble Chance Tres Cifras.
			- 08-Doble Chance Cuatro Cifras.
9	Ventas	Numérico	Corresponde al total de las ventas realizadas de forma manual, para la cual deben clasificarse por tipo de juego y por modalidad de apuesta.

### REPORTE TIPO AP-05 - PREMIOS PAGADOS MAYORES A \$500.000

Numeral 3, Literal b. "Premios pagados mayores a COP \$ 500.000"

Campo	Nombre del Campo	Formato	Contenido
1	Consecutivo	Numérico	- Inicia en 1
,	Número de Registro		- No se puede repetir
2	Fecha	Fecha	<ul> <li>Fecha de la transacción en que se generó e pago del premio (Formato AAAA/MM/DD)</li> </ul>
3	Valor del premio	Numérico	- Valor del Premio
			- No incluir separadores de miles
			- Valores Positivos
			- Valores en Pesos
			- Alineado a la Derecha
			- Se debe reportar el valor total antes de Impuestos
5	Número del Formulario	Alfanumérico	- Serie y número de serie otorgada por el concedente.
6	Número Ganador	Numérico	- Número con el que se ha pagado el premio.
7	Lotería o Juego Autorizado	Texto	- Nombre de la Lotería o Juego Autorizado con el que se jugó la apuesta.
8	Modalidad de la Apuesta	Numérico	Corresponde a la modalidad del juego bajo la cual se realizó la apuesta.
		•	- 01-Cuatro Cifras.
			- 02-Cuatro Cifras Combinado.
			- 03-Tres Cifras.
	•		- 04-Tres Cifras Combinado.
			- 05-Dos Cifras.
			- 06-Una Cifra.
			- 07-Doble Chance Tres Cifras.
			- 08 –Doble Chance Cuatro Cifras.
9	Tipo de	Numérico	- 13 – Cedula de Ciudadanía
	Identificación del ganador del premio		- 22 – Cedula de Extranjería
	ganador dei preifilo		- 31 – NIT
			- 41 – Pasaporte
			- 42 – Tipo de Documento Extranjero

Continuación del Anexo Técnico del Acuerdo número 294 de 2016

Campo	Nombre del Campo	Formato	Contenido	
			- 00 – Otro tipo de Identificación.	
10	Número de	Alfanumérico	- Alineado a la Izquierda	
	Identificación del Cliente		- No incluir separadores de miles, ni espacios	
11	Nombre del Cliente	Texto	- Nombre de la Persona Naturai ganadora de premio	
			- En letras mayúsculas	
12	12 Código del Numério municipio		Numérico	- Código del Departamento y Municipio en donde se entrega el premio, de acuerdo con la DIVIPOLA (Codificación de la división político administrativa del DANE)
			- Bogotá, por ser distrito capital, tiene código especial de departamento y municipio (11001)	
13	Tipo de Premio	Numérico	- Corresponde a la naturaleza del premio	
			- 01 Premio en Efectivo	
			- 02 Premio en Especie	
14	Observaciones	Alfanumérico	- Información adicional de la operación	
1			- Campo opcional	

# REPORTE TIPO AP-06 - PREMIOS PAGADOS MENORES A COP \$ 500.000

# Numeral 3, Literal c. "Premios pagados menores a COP \$500.000"

Campo	Nombre del Campo	Formato	Contenido
1	Consecutivo	Numérico	- Inicia en 1
	Número de Registro		- No se puede repetir
2	Fecha	Numérico	- Fecha de la transacción en que se generó e pago del premio (Formato AAAA/MM/DD)
3	Valor del premio	Numérico	- Valor del Premio
			- No incluir separadores de miles
		<u>}</u>	- Valores Positivos
			- Valores en Pesos
			- Alineado a la Derecha
			- Se debe reportar el valor total antes de Impuestos
4	Número del Formulario	Alfanumérico	- Serie y número de serie otorgada por el concedente.
5	Número Ganador	Numérico	- Número con el que se ha pagado el premio.
6	Lotería o Juego Autorizado	Texto	- Nombre de la Lotería o Juego Autorizado con el que se jugó la apuesta.
7	Modalidad de la Apuesta	Numérico	Corresponde a la modalidad del juego bajo la cual se realizó la apuesta.
			- 01-Cuatro Cifras.
			- 02-Cuatro Cifras Combinado.
			- 03-Tres Cifras.
			- 04-Tres Cifras Combinado.

Continuación del Anexo Técnico del Acuerdo número 294 de 2016

Campo	Nombre del Campo	Formato	Contenido
			- 05-Dos Cifras.
			- 06-Una Cifra.
			- 07-Doble Chance Tres Cifras.
			- 08 -Doble Chance Cuatro Cifras.
8	Código del municipio	Numérico	- Código del Departamento y Municipio en donde se entrega el premio, de acuerdo con la DIVIPOLA (Codificación de la división político administrativa del DANE)
			- Bogotá, por ser distrito capital, tiene código especial de departamento y municipio (11001)
9	Tipo de Premio	Numérico	- Corresponde a la naturaleza del premio
			- 01 Premio en Efectivo
			- 02 Premio en Especie
10	Observaciones	Alfanumérico	- Información adicional de la operación
			- Campo opcional

### **PREMIOS NO RECLAMADOS**

### REPORTE TIPO AP-07 - PREMIOS NO RECLAMADOS

### Numeral 4, Literal a. Premios no reclamados

Campo	Nombre del Campo	Formato	Contenido
1	Consecutivo	Numérico	- Inicia en 1
	Número de Registro		- No se puede repetir
2	NIT	Numérico	<ul> <li>Corresponde al Número de Identificación Tributaria de la entidad operadora del Juego de Apuestas Permanentes o Chance.</li> </ul>
3	Código departamento	Numérico	- Código del Departamento en donde se opera el juego de apuestas permanentes o chance, de acuerdo con la DIVIPOLA (Codificación de la división político administrativa del DANE)
4	Fecha de la apuesta	Fecha	<ul> <li>Fecha de la transacción en que se generó e pago del premio (Formato AAAA/MM/DD)</li> </ul>
5	Valor del premio no reclamado	Numérico	- Valor del Premio
			- No incluir separadores de miles
			- Valores Positivos
			- Valores en Pesos
			- Alineado a la Derecha
			- Se debe reportar el valor total antes de Impuestos
6	Valor transferido al fondo de	Numérico	- Porción del valor del premio no reclamado transferido al fondo seccional de salud.
	seccional de		- No incluir separadores de miles
	salud		- Valores Positivos

Continuación del Anexo Técnico del Acuerdo número 294 de 2016

Campo	Nombre del Campo	Formato	Contenido
——————————————————————————————————————			- Valores en Pesos
		THE STATE OF THE S	- Alineado a la Derecha
			- Se debe reportar el valor total antes de Impuestos
7	Valor transferido a la entidad	Numérico	<ul> <li>Porción del valor del premio no reclamado transferido a la entidad concedente.</li> </ul>
	concedente.	Company of the Compan	- No incluir separadores de miles
			- Valores Positivos
			- Valores en Pesos
			- Alineado a la Derecha
			- Se debe reportar el valor total antes de Impuestos
8	Número del Formulario	Alfanumérico	- Serie y número de serie otorgada por el concedente.
9	Número Ganador	Numérico	- Número con el que se ha pagado el premio
10	Lotería o Juego Autorizado	Texto	<ul> <li>Nombre de la Lotería o Juego Autorizado con el que se jugó la apuesta.</li> </ul>
11	Modalidad de la Apuesta	Numérico	Corresponde a la modalidad del juego bajo la cual se realizó la apuesta.
ļ			- 01-Cuatro Cifras.
ł			- 02-Cuatro Cifras Combinado.
			- 03-Tres Cifras.
}			- 04-Tres Cifras Combinado.
			- 05-Dos Cifras.
	į		- 06-Una Cifra.
			- 07-Doble Chance Tres Cifras.
12	Observaciones	Alfanumérico	<ul> <li>- 08 –Doble Chance Cuatro Cifras.</li> <li>- Información adicional de la operación</li> <li>- Campo opcional</li> </ul>

### AGENCIAS Y COLOCADORES

### REPORTE TIPO AP-08 - AGENCIAS

### Numeral 5, Literal a. Agencias

Campo	Nombre del Campo	Formato	Contenido
1	Consecutivo Número	Numérico	- Inicia en 1
	de Registro		- No se puede repetir
2	Nit del concesionario	Numérico	<ul> <li>Número de Identificación Tributaria de la empresa operadora del juego de apuestas permanentes.</li> </ul>
3	Código agente comercial	Numérico	Escriba 01
4	Nombre de la agencia	Alfanumérico	- Corresponde al nombre de la agencia registrado en la cámara de comercio respectiva.

Continuación del Anexo Técnico del Acuerdo número 294 de 2016

Campo	Nombre del Campo	Formato	Contenido
5	Cámara de Comercio	Numérico	- Corresponde al código de la cámara de comercio establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.
6	Matricula Mercantil	Numérico	- Número asignado por la cámara de comercio como Matricula Mercantil.
7	Dirección	Alfanumérico	- Dirección de la agencia.
8	Municipio	Numérico	- Código del Municipio en donde está ubicada la agencia, de acuerdo con la DIVIPOLA (Codificación de la división político administrativa del DANE)

### REPORTE TIPO AP-09 - COLOCADORES DEPENDIENTES E INDEPENDIENTES

### Numeral 5, Literal b. Colocadores dependientes o independientes

Campo	Nombre del Campo	Formato	Contenido
1	Consecutivo Número de Registro	Numérico	- Inicia en 1 - No se puede repetir
2	Nit del concesionario	Numérico	- Número de Identificación Tributaria de la empresa operadora del juego de apuestas permanentes.
3	Tipo de Colocador	Numérico	- Corresponde al tipo de colocador, así: - 01 Colocador Independiente - 02 Colocador Dependiente
3	Tipo Documento de Identificación	Numérico	<ul> <li>Corresponde al Tipo de Documento de Identificación, así:</li> <li>13 Cédula de Ciudadanía</li> <li>21 Tarjeta de Extranjería</li> <li>22 Cédula de Extranjería</li> <li>31 NIT</li> <li>41 Pasaporte</li> <li>42 Tipo de documento Extranjero</li> </ul>
4	Numero de Documento	Alfanumérico	- Número del documento de identidad del colocador
3	Primer Nombre	Texto	- Primer nombre del colocador
4	Otros Nombres	Texto	- Segundo u otros nombre del colocador
			- Este cambio es opcional.
5	Primer Apellido	Texto	- Primer apellido del colocador.
	Segundo Apellido	Texto	- Segundo apellido del colocador.
6	Dirección	Alfanumérico	- Dirección de domicilio del colocador.
8	Municipio	Numérico	- Código del Municipio en donde esta domiciliado el colocador, de acuerdo con la DIVIPOLA (Codificación de la división político administrativa del DANE)

REPORTE TIPO AP-10 "INVENTARIO DE MAQUINAS O DISPOSITIVOS FIJOS Y MÓVILES"

Continuación del Anexo Técnico del Acuerdo número 294 de 2016

# Numeral 5, Literal c. Inventario de máquinas o dispositivos fijos y móviles.

Campo	Nombre del Campo	Formato	Contenido
1	Identificación del Concesionario autorizado	Numérico	Número de identificación tributaria asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
2	Identificación de la Maquina	Alfanumérico	Identificación del terminal, corresponde al serial o número único de identificación de la máquina.
3	Fabricante de la Maquina	Alfanumérico	Corresponde al nombre o marca del fabricante del dispositivo
4	Tipo de Maquina	Numérico	Corresponde al tipo de terminal de venta: -01 Fijo -02 Móvil
5	Jurisdicción Territorial donde Funciona la maquina	Numérico	Corresponde al código asignado al departamento al que corresponde la jurisdicción.
6	Municipio	Numérico	Corresponde al código asignado al municipio donde se opera la máquina.
7	Agencia a la cual está vinculada	Alfanumérico	Codificación asignada a la agencia
8	Tipo de Movimiento	Numérico	Identificación del movimiento de la maquina - 01 Entrada Para el caso del inventario inicial todas las maquinas estarán identificadas con el código 01

# REPORTE TIPO AP-11 "MOVIMIENTO DE MAQUINAS O DISPOSITIVOS FIJOS Y MÓVILES"

# Numeral 5, Literal d. Movimiento de máquinas o dispositivos fijos y móviles.

Campo	Nombre del Campo	Formato	Contenido
1	Identificación del Concesionario autorizado	Numérico.	Número de identificación tributaria asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
2	Identificación de la Maquina	Alfanumérico	Identificación del terminal, corresponde al serial o número único de identificación de la máquina.
3	Fabricante de la Maquina	Alfanumérico	Corresponde al nombre o marca del fabricante del dispositivo
4	Tipo de Maquina	Numérico	Corresponde al tipo de terminal de venta: -01 Fijo -02 Móvil
5	Jurisdicción Territorial donde Funciona la maquina	Numérico	Corresponde al código asignado al departamento al que corresponde la jurisdicción.
6	Municipio	Numérico	Corresponde al código asignado al municipio donde se opera la máquina.
7	Agencia a la cual	Alfanumérico	Codificación asignada a la agencia

Continuación del Anexo Técnico del Acuerdo número 294 de 2016

Campo	Nombre del Campo	Formato	Contenido
	está vinculada		
8	Tipo de Movimiento	Numérico	Identificación del movimiento de la maquina - 01 Entrada - 02 Salida

#### **FORMULARIOS**

### REPORTE TIPO AP-12 - FORMULARIOS ENTREGADOS

### Numeral 6, Literal a. Formularios Entregados

Campo	Nombre del Campo	Formato	Contenido
1	Consecutivo Número de Registro	Numérico	- Inicia en 1
2	Departamento	Numérico	- No se puede repetir  - Código del Departamento donde se encuentra la jurisdicción adjudicada en concesión, de acuerdo con la DIVIPOLA (Codificación de la división político administrativa del DANE)
3	NIT Concesionario	Numérico	- Número de Identificación Tributaria de la empresa operadora del juego de apuestas permanentes.
4	Fecha de Entrega	Fecha	- Fecha en el que se entregaron los formularios o tickets para ser usados en el juego de apuestas permanentes o chance.
5	Número o Código Inicial	Alfanumérico	- Corresponde al número o código consecutivo asignado al formulario con el que inicia la numeración o codificación.
6	Número o Código Final	Alfanumérico	- Corresponde al número o código consecutivo con el que finaliza la numeración o codificación.
7	Numero de Formularios Entregados	Numérico	- Corresponde a los formularios entregado por parte de la entidad concedente.

### **JUEGOS AUTORIZADOS**

### REPORTE TIPO AP-13 - CRONOGRAMA JUEGOS AUTORIZADOS

### Artículo 4, Literal a. Cronograma juegos autorizados

Campo	Nombre del Campo	Formato	Contenido
1	Consecutivo Número de Registro	Numérico	<ul><li>Inicia en 1</li><li>No se puede repetir</li></ul>
2	Juego Autorizado	Numérico	<ul> <li>Corresponde al código asignado por el CNJSA al Juego Autorizado en la base de Datos de SIVICAL.</li> </ul>
3	Numero de Sorteo	Numérico	<ul> <li>Corresponde al número del sorteo registrado en el cronograma</li> </ul>

Continuación del Anexo Técnico del Acuerdo número 294 de 2016						
Campo	Nombre del Campo	Formato	Contenido			
4	Fecha de Sorteo	Fecha	<ul> <li>Corresponde a la fecha registrada en el cronograma para la celebración del sorteo</li> </ul>			
5	Hora Sorteo	Hora .	- Corresponde a la hora fijada para la celebración del Sorteo			

Nota: Para los nuevos sorteos que se pretendan operar en la jurisdicción territorial, la entidad concedente deberá solicitar al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar la habilitación del sorteo en el sistema SIVICAL, situación que se verá surtida con la asignación de un código para su operación.

### REPORTE TIPO AP-14 - RESULTADO DE LOS JUEGOS AUTORIZADOS

### Artículo 4, Literal c. Resultado de los juegos autorizados

Campo	Nombre del Campo	Formato	Contenido
1	Juego Autorizado	Numérico	- Corresponde al código asignado por el CNJSA al Juego Autorizado en la base de Datos de SIVICAL.
2	Número de Sorteo	Numérico	- Corresponde al número del sorteo registrado en el cronograma
3	Fecha de Sorteo	Fecha	- Fecha de celebración del sorteo
4	Hora Sorteo	Hora	- Hora de realización del Sorteo
5	Resultado del Sorteo	Numérico	- Corresponde a las cuatro cifras que se dieron en el resultado del sorteo.

### **ASPECTOS GENERALES**

- 1. Los archivos que en el presente acuerdo se requieren en formato PDF, deben guardar las condiciones mínimas establecidas en el estándar ISO 32000-1:2008: Document managent Electronic document file format for long –term preservation , el cual define "un formato que facilite una forma de representar documentos digitales de manera que su apariencia gráfica se preserve de forma fidedigna a largo plazo independientemente de las herramientas y sistemas utilizados para su creación, almacenamiento o visualización".
- 2. La información requerida a las empresas operadoras del juego de apuestas permanentes o chance y a las entidades concedentes, debe ser reportada en los términos y plazos establecidos en el Acuerdo No. 245 de 2015 y en el presente Anexo Técnico, a través de los sistemas de información dispuestos para tal fin.
- 3. El Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar a través de su Secretaría Técnica, publicará vía web, en el micrositio del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, los instructivos necesarios para el correcto diligenciamiento y envío de la información requerida en el Acuerdo No. 245 de 2015.

